

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

INTRODUCCIÓN

El Decreto 250/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), publicado en el BOC nº4 de 5 de enero de 2018, dispone en su artículo 2.1a), que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, títulos, centros e institutos de investigación universitarios, actividades, programas y servicios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la ACCUEE elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4.1, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante. Asimismo, se acompañará dicho informe con la valoración de los criterios generales enumerados en el artículo 4.2 del citado Decreto.

Conforme a la documentación que obra en la Agencia, la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias remitió a la ACCUEE el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de La Laguna**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procedió a su asignación a la comisión de rama correspondiente, nombrada por parte de la Dirección de la ACCUEE, para la realización de la evaluación de los requisitos. De forma similar, se contactó con los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias relacionadas con el título en cuestión, para que indicasen qué experta o experto les representaría en la valoración de los criterios generales, de forma que se designasen por parte de la Dirección de la ACCUEE.

Tras analizar la solicitud de autorización indicada, la ACCUEE elaboró un **informe provisional** que se componía de la **evaluación de los requisitos** y de la **valoración de los criterios generales**.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un período de alegaciones. Dentro del plazo, la Universidad, tras revisar el informe provisional, consideró adecuado presentar alegaciones al mismo. Tras la revisión de las alegaciones presentadas, se ha elaborado el presente **Informe Definitivo**.

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo anterior y en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite el Informe de Evaluación definitivo en los términos de **CUMPLE REQUISITOS**.

Se incluye como Anexo 1 el informe definitivo de valoración de los criterios generales.



EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

En este informe se incluye la evaluación de los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Esta evaluación se realiza, para cada requisito, con la siguiente escala: **C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia insuficiente.**

Requisito 1: PLENA INTEGRACIÓN AL EEES

Con este Requisito se persigue conocer el grado en que el título se ha definido y organizado de acuerdo con los principios y criterios que inspiran el EEES. Es decir, si han adoptado medidas en cuanto a su estructura y organización para favorecer la construcción del EEES.

DIMENSIÓN 1.1 MODELO DOCENTE, ORIENTADO AL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTADO, QUE ATIENDE A LA DIVERSIDAD			
CRITERIO 1.1.1 Atención a la diversidad del modelo docente	SÍ	R	NO
Se incluye en el modelo docente estrategias para atender a la diversidad del alumnado .	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.1.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 1.2 OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN TÉRMINOS DE EMPLEABILIDAD Y DE RETORNO SOCIAL EN MATERIA DE I+D+i			
CRITERIO 1.2.1 Grado de empleabilidad del título	SÍ	R	NO
Se establece si el título es relevante socialmente .	X		
Se conjuga una sólida formación básica con adecuadas perspectivas profesionales.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.2.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 1.2.2 Retorno social en materia de I+D+i	SÍ	R	NO
Se ha relacionado la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 1.2.2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)			C

VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 1:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 1.1 MODELO DOCENTE, ORIENTADO AL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTADO, QUE ATIENDE A LA DIVERSIDAD	X		
DIMENSIÓN 1.2 OBTENCIÓN DE RESULTADOS EN TÉRMINOS DE EMPLEABILIDAD Y DE RETORNO SOCIAL EN MATERIA DE I+D+i	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 1:			
A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito.			



PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 1: No se contemplan.

Requisito 2: SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL

Con este Requisito se pretende conocer si la propuesta de título ha incluido elementos que indiquen que hay una demanda real y social, de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes.

DIMENSIÓN 2.1 SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL			
CRITERIO 2.1.1 Demanda social	SÍ	R	NO
Se justifica la existencia de una demanda social suficiente , justificada en estudios y/o avales.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.1.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 2.2 SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA ESTUDIANTIL			
CRITERIO 2.2.1 Demanda del alumnado	SÍ	R	NO
La demanda del alumnado registrada en las titulaciones afines en los últimos cursos justifica la previsión de estudiantes de nuevo acceso.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.2.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 2.3 ESTUDIANTES DE NUEVO ACCESO			
CRITERIO 2.3.1 Número de estudiantes de nuevo acceso de grado	SÍ	R	NO
El número de estudiantes de nuevo acceso de grado es igual o superior a 50 . Si es inferior (nunca menor de 25) debe estar justificado expresamente y con relación al carácter estratégico de la titulación.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.3.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 2.3.2 Número de estudiantes de nuevo acceso para máster y doctorado	SÍ	R	NO
Para máster el número mínimo de estudiantes de nuevo ingreso es de 15 y en el caso de doctorado es de 10.			
VALORACIÓN DEL CRITERIO 2.3.2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			NC

VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 2:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 2.1 SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL	X		
DIMENSIÓN 2.2 SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA ESTUDIANTIL	X		
DIMENSIÓN 2.3 ESTUDIANTES DE NUEVO ACCESO	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 2:



A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito.

PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 2: No se contemplan.

Requisito 3: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Con este Requisito se persigue que se justifique la viabilidad de los recursos que la Universidad tiene a su disposición, tanto en el personal docente y administrativo, como en los espacios, equipamientos e infraestructuras exigidas para la enseñanza.

DIMENSIÓN 3.3 MEDIDAS QUE SE APLICARÁN PARA OBTENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

CRITERIO 3.3.1 Medidas para obtener disponibilidad del personal docente e investigador	SÍ	R	NO
Se han explicitado las medidas para garantizar la disponibilidad del personal docente e investigador necesario en la titulación.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 3.3.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 3.3.2 Medidas para obtener disponibilidad del personal de administración y servicios	SÍ	R	NO
Se han explicitado las medidas para garantizar la disponibilidad del personal de administración y servicios necesario en la titulación.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 3.3.2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 3.3.3 Medidas para obtener disponibilidad de espacios y equipamiento	SÍ	R	NO
Se han explicitado medidas para garantizar los espacios necesarios en la titulación.	X		
Se han explicitado medidas para garantizar el equipamiento necesario en la titulación, así como para su actualización.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 3.3.3 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 3.3.4 Medidas para obtener disponibilidad de infraestructura	SÍ	R	NO
Se han explicitado medidas para garantizar las infraestructuras necesarias para el buen desarrollo de la titulación.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 3.3.4 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C

VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 3:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 3.3 MEDIDAS QUE SE APLICARÁN PARA OBTENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 3 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 3:

A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito.



PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 3: No se contemplan.

Requisito 4: INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES

Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**.

Requisito 5: CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA

Con este Requisito se persigue que se justifique que la propuesta de título ha previsto, en el contexto de las competencias generales de la titulación, el conocimiento de una segunda lengua.

DIMENSIÓN 5.1 NIVEL ADECUADO DE LA SEGUNDA LENGUA Y EN CONSONANCIA CON LAS NECESIDADES QUE TENDRÁN LOS TITULADOS.

CRITERIO 5.1.1 Nivel adecuado del conocimiento de la segunda lengua	SÍ	R	NO
El título ha previsto, en el contexto de las competencias generales de la titulación, el <u>conocimiento de una segunda lengua</u> .	X		
Se ha previsto un <u>nivel adecuado</u> a las características de la titulación.	X		
Se acredita la <u>certificación del nivel</u> de conocimiento en idiomas del profesorado (MCER).	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 5.1.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 5.1.2 Consonancia de la segunda lengua con las necesidades que tendrán los titulados y las tituladas	SÍ	R	NO
El conocimiento de la segunda lengua está en <u>consonancia con el perfil de egreso de los titulados y de las tituladas</u> .	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 5.1.2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 5.2 CRÉDITOS DE LA SEGUNDA LENGUA			
CRITERIO 5.2.1 Número de créditos de la segunda lengua	SÍ	R	NO
Se ha establecido el <u>número de créditos de la segunda lengua</u> a impartir en la titulación (no menos del 5% de los créditos de la titulación).	X		
Se recoge como un <u>requisito</u> en la titulación.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 5.2.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C

VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 5:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 5.1 NIVEL ADECUADO DE LA SEGUNDA LENGUA Y EN CONSONANCIA CON LAS NECESIDADES QUE TENDRÁN LOS TITULADOS	X		
DIMENSIÓN 5.2 CRÉDITOS DE LA SEGUNDA LENGUA	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 5 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		



VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 5:

A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito, aunque se recomienda a la Universidad que habilite algún procedimiento para fomentar que su profesorado certifique su nivel de idioma (inglés).

PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 5:

- Habilitar algún procedimiento para fomentar que el profesorado certifique su nivel de idioma (inglés).

Requisito 6: PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Con este Requisito se pretende comprobar que las propuestas de títulos de grado han previsto un periodo de prácticas externas.

DIMENSIÓN 6.1 PREVISIÓN DE PRÁCTICAS PARA TÍTULOS DE GRADO

CRITERIO 6.1.1 Previsión de un periodo de prácticas	SÍ	R	NO
Se prevé un periodo de prácticas externas en el título de grado en los dos últimos años.	X		
Las prácticas tienen una duración variable no inferior a 12 créditos .	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 6.1.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C

VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 6:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 6.1 PREVISIÓN DE UN PERIODO DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA TÍTULOS DE GRADO	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 6 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 6:

A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito.

PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 6: No se contemplan.

Requisito 7: DIÁLOGO CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE

Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre**.



Requisito 8: FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES

Con este Requisito se pretende incluir en cada propuesta de título una descripción de los mecanismos que permitirían una revisión de la titulación.

DIMENSIÓN 8.1 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS CON RELACIÓN AL AUMENTO O REDUCCIÓN DE PLAZAS			
CRITERIO 8.1.1 Mecanismos con relación al aumento de plazas	SÍ	R	NO
Se propone la reestructuración de los recursos humanos disponibles .	X		
Se propone la reestructuración de los recursos materiales disponibles .	X		
Se presenta un modelo flexible que permite la actualización de la oferta formativa .	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 8.1.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 8.1.2 Mecanismos en relación con la disminución de plazas	SÍ	R	NO
Se propone la reestructuración de los recursos humanos disponibles .	X		
Se propone la reestructuración de los recursos materiales disponibles .	X		
Se presenta un modelo flexible que permite la actualización de la oferta formativa .	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 8.1.2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 8.2 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS ORIENTADOS A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA			
CRITERIO 8.2.1 Modificación de los planes de estudio a la estructura de créditos	SÍ	R	NO
Se propone incrementar las opciones terminales del título.	X		
Se han establecido criterios y normas para la creación, transformación y reestructuración de planes y programas de estudio.	X		
Se planifica la actividad curricular favoreciendo la movilidad horizontal y disminuyendo la deserción estudiantil.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 8.2.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC = No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 8.3 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS SI SE ELIMINARA LA TITULACIÓN			
CRITERIO 8.3.1 Alternativas a la desaparición de la propuesta de título	SÍ	R	NO
Se establecen alternativas formativas si se elimina la titulación.	X		
Se proponen itinerarios profesionales alternativos.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 8.3.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C



VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 8:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 8.1 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS EN RELACIÓN CON EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE PLAZAS	X		
DIMENSIÓN 8.2 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS ORIENTADOS A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA	X		
DIMENSIÓN 8.3 DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS SI SE ELIMINARA LA TITULACIÓN	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 8 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 8:			
A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito.			
PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 8: No se contemplan.			

Requisito 9: PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO

Con este requisito se pretende comprobar si se ha establecido una planificación adecuada de la conexión entre los niveles de grado y posgrado.

DIMENSIÓN 9.1 ITINERARIOS DE FORMACIÓN			
CRITERIO 9.1.1 La titulación presenta itinerarios de formación orientados a la obtención de una doble titulación oficial o la obtención de un título propio en una materia que complemente a la oficial.	SÍ	R	NO
Se proponen la intensificación de las competencias profesionales (programas de especialización profesional) y/o una intensificación de la capacidad investigadora (programas que tiendan a la realización de un doctorado), o ambas.	X		
Se presentan programas híbridos que se decantan en mayor o menor grado en una de las dos direcciones.	X		
Se propone la obtención de un título propio en una materia que complemente a la oficial.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 9.1.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
DIMENSIÓN 9.2 CONEXIONES ENTRE GRADO Y POSGRADO			
CRITERIO 9.2.1 Conexión del grado con la oferta de postgrado existente	SÍ	R	NO
Existen estudios de postgrado de conexión directa con los estudios de grado.	X		
Se ofrece formación básica necesaria para acceder a másteres que se impartan en otras universidades españolas o europeas.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 9.2.1 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C
CRITERIO 9.2.2 Conexión del grado con la oferta de postgrado futura	SI	R	NO
Se prevé que existan estudios de postgrado de conexión directa con los estudios de grado.	X		



Se ofrece formación básica necesaria para acceder a posibles másteres que se impartan en otras universidades españolas o europeas.	X		
VALORACIÓN DEL CRITERIO 9.2.2 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia Insuficiente)			C

VALORACIÓN RESUMEN DEL REQUISITO 9:

Escala de valoración	C	NC	EI
DIMENSIÓN 9.1 ITINERARIOS DE FORMACIÓN	X		
DIMENSIÓN 9.2 CONEXIONES ENTRE GRADO Y POSGRADO	X		
VALORACIÓN DEL REQUISITO 9 (Escala de valoración: C= Cumple; NC= No Cumple; EI = Evidencia Insuficiente)	C		
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL REQUISITO 9: A partir de la documentación aportada por la Universidad, se cumplen todas las dimensiones y los criterios incluidos en la evaluación de este requisito.			
PROPUESTAS DE MEJORA DEL REQUISITO 9: No se contemplan.			

Código	F12.POC-PC10.01	Edición	06	FECHA: 25/01/2021	Página 9 de 9
--------	-----------------	---------	----	-------------------	---------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 15/10/2021 - 12:17:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08UtX27tr1FEUdoIjuJ8GfnuVBWÜbBnu	 
El presente documento ha sido descargado el 15/10/2021 - 12:27:38	